

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

5790 Convocatoria y extracto de las bases para la selección de un Arquitecto interino.

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Águilas, de fecha 17 de junio de 2016, se convocan pruebas para la selección de un Arquitecto, para cubrir con nombramiento interino una plaza de Arquitecto vacante en la plantilla municipal y contenida en la Oferta de Empleo Público para 2016 publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del día 1 de junio de 2016, a tenor de lo previsto en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/15, de 30 de octubre, por razones de urgencia e inaplazable necesidad.

Para ser admitidos en las pruebas objeto de este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que deberán cumplirse en el último día de plazo de la presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de su posible nombramiento:

a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/15, de 30 de octubre, en adelante TREBEP.

b) Estar en posesión del título de Arquitecto o título de Máster Universitario que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto. En caso de titulaciones obtenidas en otros Estados se deberá estar en posesión de la documentación oficial correspondiente que acredite su homologación (artículos 56 y 57 del TREBEP).

Los aspirantes deberán acreditar el resto de requisitos exigidos en la base tercera de las que regulan la convocatoria, publicadas íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Águilas.

Las instancias para tomar parte en la presente convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Águilas, en horario de atención al público, o por cualquiera de las restantes formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, y se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Águilas, solicitando su admisión a la misma, con manifestación expresa de que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera y aceptan en todos sus términos las bases. En caso de no presentar la solicitud en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Águilas, deberá anunciarse la presentación por cualquier otro medio en el mismo día en que se verifique, mediante remisión vía fax al número 968.418837, o al correo electrónico personal@ayuntamientodeaguilas.org de la copia de la instancia presentada. Las solicitudes deberán ajustarse al modelo oficial que será facilitado por el Ayuntamiento (se adjunta modelo de instancia como Anexo II a las bases).

La presentación de instancias deberá efectuarse durante un plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, en extracto, de las bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Todos los aspirantes deberán abonar la cantidad de 15,00 euros, en concepto de tasas por derechos de examen. Quedan exceptuados del pago de la tasa los aspirantes que se encuentren en situación de desempleo.

A tal efecto, los aspirantes deberán practicar autoliquidación, exclusivamente en los impresos habilitados por el Ayuntamiento en su página web, y realizar su ingreso en cualquiera de las entidades bancarias especificadas en dicho documento, o por traspaso o transferencia en el Banco Mare Nostrum, S.A., c/c ES97 0487 0016 64 2081000011, antes de presentar la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. El pago de la tasa solo podrá realizarse además por giro postal o telegráfico.

En el plazo estipulado para la presentación de instancias previsto en la base cuarta, y acompañando a esta, los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos originales o copias debidamente compulsadas:

- DNI.
- Titulación exigida en la letra b) de la base tercera (con homologación en su caso por las autoridades educativas españolas).
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Documento acreditativo del pago de la tasa o justificante de su improcedencia.

El sistema de selección es el de oposición libre sobre el temario adjunto a las bases. Las pruebas comprenderán la realización de una prueba teórica y de un supuesto de carácter práctico, a fin de que puedan poner de manifiesto los aspirantes sus conocimientos urbanísticos y su aplicación práctica.

Se constituirá un Tribunal designado al efecto, conforme a lo dispuesto en el art. 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el art. 60 del TREBEP, que estará formado por un número impar de miembros con derecho a voto no inferior a cinco.

Las bases de la convocatoria estarán publicadas íntegramente en el tablón de anuncios del Negociado de Personal de este Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Águilas.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de anuncios del Negociado de Personal del Ayuntamiento de Águilas y en la página web del Ayuntamiento de Águilas.

Águilas, 21 de junio de 2016.—La Alcaldesa, María del Carmen Moreno Pérez.